

Cartagena; y para que igualmente lo verificase
los de Junillo oficieren sobre el auto a aquel punto

tanto por el número
de veanos como por la
localidad de ambos
Pueblos; Es no esta
grabado como este en
Bagages, qualidad que
debe tenerse presente;
mas con los diez
Carrros señalados en
este Pueblo por V. ejemplo,
pero este a mas
de los ocho Carrros es
muy factible que al
tiempo de parar por
el el comboy de efectos
de guerra como
Pueblo de tranzito
que no lo es este

del Gob. legitimo, se conduce el Ayuntamiento; con lo
que se concluyo el acta que firmara el Sr. Jefe de Real.

Ortuno

C. S.

Carpena

José María
Castaño
MUY LEAL Y
JUSTITICO